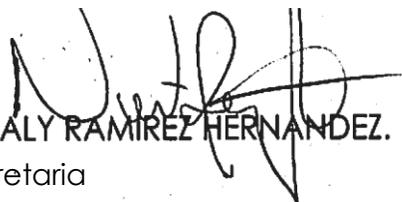




INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 6 de abril de 2022. Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que la parte interesada no subsano los defectos de la demanda.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

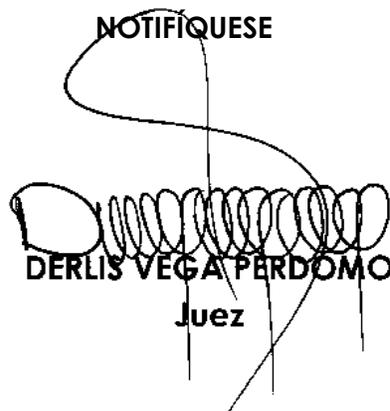
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

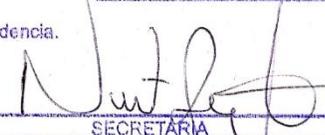
Puerto Carreño Vichada, Diez (10) de mayo de 2022

Mediante providencia del veinticinco (25) de marzo de 2022, este despacho inadmitió la presente demanda y concedió el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados.

El auto se notificó en el Estado N° 004 de fecha 28 de marzo de 2022.

Consecuente con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 CPTS, en concordancia con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la parte interesada, no subsano los defectos anotados en el auto en mención, corresponde rechazar la demanda.

NOTIFIQUESE

DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
11 MAY 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	009
la anterior Providencia.	
 SECRETARIA	